

buciones e Dextino y que tenga los dho Tenen
Efectos e la Confiteria e Buena calidad
Precios regulados o que se regulasen con
deracion a el que tienen los simples e que
Componer, y a los de la Capital, y q. lo que
lo quede copia en este Ayuntamiento, a conti
cion de este acuerdo, y mediante, a la Confite
dente Ayuntamiento, y informarlo tam
el Excmo. Sr. D. Juan de Guzman, que los dho
mianca con bases, y Pedro Zurro no son
tos Excmos. para dho facultad q.
tales no tienen presentada titulos, ni que
ya abria las tiendas y venden los Titulos
Tenidos e Confiteria an obtenidos de
cia de este Ayuntamiento, como sea conve
diente, y que no aben en bases los dho
ni otros Tenidos e Confiteria, e dho Ten
si que los compran en las Ciudades e Car
na, Lorca, Murcia, y otros pueblos, y que
traer a este para la rebenta y abelanto e
Guarnicion tambien, ha acordado que
Presente Sr. D. Juan de Guzman, Notifiquen a los Tenidos
Tenidos e Confiteria, e dho Tenidos e Confiteria, e
Confiteria o que se aben las tiendas, p. no
lo desta especie, y que se abten en adeba
e habria las sin licencia de este Ayuntamiento
pues lo contrario se procedera, a lo que ay
gan, y se han en cargo formal, p. este Ayun
nto a los dho Tenidos, que se en tan de N. S.
cion ordinaria en esta villa, y dho
plim. e lo anterior m. ha acordado, y
no se ha de regatenerse rebenta e
Titulos Tenidos lo que asi ha acordado
Con este Ayuntamiento, p. m. e Sr. D. Juan de Guzman
e no se adverbura la Grammatica
e trata sobre las Grammaticas que antes

Bracm. Titano

